RAD. 43.301 (CÓD. 08001315300120190019102)
DEMANDANTE: DUMIAN MEDICAL S.A.S
DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA

Magistrada Sustanciadora
Dra. Sonia Esther Rodríguez Noriega

Barranquilla, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que este proceso no puede ser resuelto dentro de los parámetros temporales previstos en el artículo 121-1 de la ley 1564 de 2012, habida cuenta de que el Despacho de primera instancia no ha remitido en físico las facturas requeridas desde el 2 de septiembre de 2021, se hace necesaria su prórroga de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° de la disposición referida y el artículo 627-2 de la misma ley.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

1. Prorrogar la competencia de este Despacho para proferir la decisión que corresponda en este proceso, hasta por seis meses contados a partir de la notificación del presente auto.

2. Este auto no admite recurso alguno por expresa disposición legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA ESTHER RODRÍGUEZ NORIEGA
Magistrada

Sonia Esther Rodriguez Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 7 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9713dd879de983e1c4458d60bbaf5665b6ac67c6b91542fdf8fdf76e6d3350**
Documento generado en 03/11/2021 01:36:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica